

**ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS**

Conste por el presente documento la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, la Contraloría General de la República del Perú, en adelante **LA CONTRALORÍA**, debidamente representada por el Contralor General de la República, señor Fuad Khoury Zarzar, identificado con DNI N° 08235709, con domicilio legal en Jirón Camilo Carrillo N° 114, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, Perú; y de la otra parte, el Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante **EL MINISTERIO**, debidamente representado por el Ministro de Economía y Finanzas, señor Luis Miguel Castilla Rubio, identificado con DNI N° 06341134, con domicilio legal en Jr. Junín N° 319, distrito, provincia y departamento de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

El 28 de febrero de 2011 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **LA CONTRALORÍA** y **EL MINISTERIO**, en adelante **EL CONVENIO**, que tiene por objeto proporcionar a **LA CONTRALORÍA** información del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAF) correspondiente a las entidades y organismos del sector público, a nivel nacional, regional y local; información de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETEs); información del Sistema de Integración Contable de la Nación (SICON); información del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); e información de Entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE); con la finalidad de apoyar la ejecución e implementación de las actividades y sistemas de información de control gubernamental.

La Cláusula Octava sobre la Vigencia y Modificaciones de **EL CONVENIO**, establece la posibilidad de modificación a través de Adendas, que debidamente suscritas formarán parte integrante del convenio, entrando en vigor a partir de su suscripción.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

Mediante la presente Adenda, ambas partes acuerdan ampliar las Cláusulas Segunda, Tercera y Cuarta, respecto al Objeto de **EL CONVENIO** y los Compromisos de **LA CONTRALORÍA** y **EL MINISTERIO**, respectivamente; en lo que se refiere a lo siguiente:

Ampliación de la Cláusula Segunda: Del Objeto.

Además, **LA CONTRALORÍA** y **EL MINISTERIO** podrán impulsar y coordinar actividades de capacitación especializada de manera conjunta, así como brindarse apoyo en aquellas actividades de capacitación que organicen y ejecuten de manera independiente; a favor de su personal, del personal de otras entidades públicas o el público en general, a efectos de promover la aplicación de criterios uniformes en la aplicación de las normas y procedimientos de los Sistemas Administrativos bajo su ámbito y otras materias que organicen.



Ampliación de la Cláusula Tercera y Cláusula Cuarta del Convenio.

Compromisos de las partes:

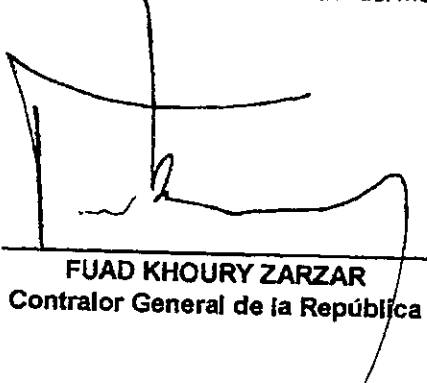
- Facilitar docentes o instructores, infraestructura, materiales, apoyo logístico y tecnológico, para el desarrollo de los cursos de capacitación presencial o virtual, que organicen de manera conjunta o independiente, previa coordinación entre ambas entidades, sin afectar las responsabilidades funcionales de dichas entidades y según su disponibilidad de recursos.
- Facilitar cupos en cursos y actividades de capacitación especializada que hayan organizado y ejecuten de manera independiente.

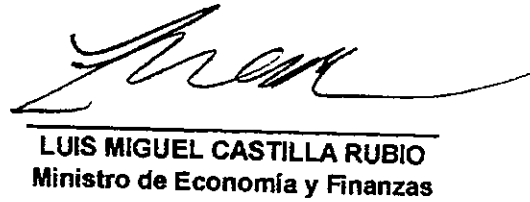
**CLÁUSULA TERCERA: DE LAS DEMAS DISPOSICIONES**

Las partes dejan expresa constancia que permanecen vigentes las demás cláusulas de EL CONVENIO suscrito el 28 de febrero de 2011, que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente por la presente Adenda.

En señal de conformidad, la presente Adenda es suscrita por la partes en dos ejemplares, en la ciudad de Lima, a los 03 días del mes de mayo del año dos mil doce.



  
**FUAD KHOURY ZARZAR**  
Contralor General de la República

  
**LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO**  
Ministro de Economía y Finanzas

